

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2021-00054-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Jesús María Esquivel Ávila
Interlocutorio	Nº 2391
Decisión	Decreta Embargo

Atendiendo a la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutante y al ser procedente la medida cautelar invocada, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 01N-5013951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de Jesús María Esquivel Ávila, C.C 1.020.410.081.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria